



SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: DANNY ANDRES VELARDE CUASQUER Y OTROS
Demandado: COOPERATIVA DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO Y OTROS
Radicación: 190013103003-2022-00180

Atendiendo la comunicación allegada por el apoderado judicial de la demandada Cooperativa de Transporte RAPIDO TAMBO, mediante la cual anexa certificado suscrita por DEISY ANDREA BURBANO MALDONADO, en su calidad de Jefe de Talento Humano de la Cooperativa Rápido Tambo, en la que da cuenta que el señor JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE, Gerente y Representa Legal de la citada Cooperativa, debió trasladarse a la zona rural del Municipio del Tambo, Cauca, en cumplimiento de sus funciones, con el fin de atender actividades y compromisos inaplazables con las comunidades de algunas de las veredas en las cuales la empresa tiene rutas e injerencia, adquiridos con anterioridad, el día martes 3 de octubre de 2023.

Considera el Despacho como justificada la inasistencia a la audiencia programada en el presente proceso para el día 3 de octubre de 2023, de la cual se ha allegado prueba sumaria, que da cuenta de la razón que la justifica

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTASE la justificación de inasistencia del señor JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE, Representante Legal de la Cooperativa de Transporte - RAPIDO TAMBO, a la audiencia programada en el presente asunto, el 3 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE

La Juez

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 159 hoy 9 de octubre de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

